

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EI AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT Y CÁRITAS PARROQUIAL DE
VILASSAR DE DALT PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL BANCO DE LOS
ALIMENTOS Y OTRAS AYUDAS PARA LA COBERTURA DE ALIMENTACIÓN Y
NECESIDADES BÁSICAS AL MUNICIPIO**

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, (en lo sucesivo el Ayuntamiento) que actúa en el nombre y representación de la corporación con NIF P0821300A, con sede en la Plaza de la Vila, 1 de Vilassar de Dalt ejerciendo las atribuciones que le confiere la legislación de régimen local vigente.

Y de la otra parte, el Sr. Antoni Suriol Castellví, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de Cáritas Parroquial de Vilassar de Dalt, en calidad de rector de la Parroquia de Sant Genís de Vilassar de Dalt, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos de la Asociación inscrita en el Registro de entidades religiosas con número N.000153.

Cáritas Diocesana de Vilassar de Dalt es parte de la Iglesia católica y, por eso desarrolla su tarea en el territorio que comprende la archidiócesis de Barcelona y que no coincide con la división por provincias ni por poblaciones.

Este gran territorio, que es la archidiócesis de Barcelona, se subdivide en 5 zonas pastorales. Cáritas Parroquial Vilassar de Dalt pertenece en la zona pastoral 5 junto con el Barcelonès Norte.

Actúan ante mí, Eduard Lluzar López de Briñas, secretario del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Manifiestan las partes, y de acuerdo con mi juicio, tienen capacidad suficiente para la formalización de esta adenda al convenio y a los efectos

EXPONEN:

Que, desde la llegada de la pandemia de la Covid-19 el número de personas y familias derivadas por los Servicios Sociales en Cáritas Parroquial se ha visto aumentado en un 30% aproximadamente, lo que ha producido la necesidad de aumentar la disponibilidad de alimentos para que Cáritas pueda realizar su distribución.

Que, ante esta situación de vulnerabilidad social que aumenta con el tiempo, se hace necesario que Cáritas Parroquial disponga de la subvención para el año 2022 de una manera inmediata.

Que el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt y Cáritas Parroquial de Vilassar de Dalt para la Gestión del programa del Banco de los Alimentos 2021-2024, recoge, en la cláusula décima del convenio, lo siguiente: “Cualquier enmienda o adenda posterior se tiene que hacer por escrito, y para que sea válida tiene

que ser firmada por ambas partes, haciendo constar de manera clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio, que se añadirá como anexo al convenio original.”

ACUERDAN

Primero. Modificar la Cláusula Novena. Pago, del Convenio firmado para los años 2021-2024, para incluir al final de esta cláusula el siguiente texto literal:

“3. De forma excepcional, y solo para el año 2022, se efectuará un anticipo del 100% del importe previsto en la Cláusula Tercera.

Segundo. El pago se tramitará con carácter urgente. Posteriormente se procederá a su justificación por parte de la entidad beneficiaria de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula Octava y el Anexo del presente convenio.

Tercero. La carencia de justificación en los plazos establecidos, comportará la retención de la subvención prevista para el ejercicio 2023.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda por triplicado en el lugar y fecha indicados al encabezamiento, entregando una copia al representante de Cáritas Parroquial de Vilassar de Dalt, un ejemplar que se incorpora al expediente, y un tercer ejemplar que se incorpora al Registro de Convenios de este Ayuntamiento.

Sra. Carola Llauro Sastre	Sr. Antoni Suriol Castellví	Sr. Eduard Lluzar López de Briñas
La alcaldesa	En representación de Càritas Parroquial de Vilassar de Dalt	El secretario